INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2015-00769-00** informando que la parte actora aporta documentales dando cuenta del trámite de la notificación del demandado en acumulación, conforme el artículo 292 del CGP. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que se ha intentado la notificación del demandado en acumulación **HOSPIUCIS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, para lo cual fue tramitado el citatorio y aviso respectivo, sin que hasta el momento se pueda dar por notificada a la demandada, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001.

Así las cosas, **DESÍGNESE COMO CURADORA AD-LITEM** de la demandada **HOSPIUCIS S.A. EN LIQUIDACIÓN,** en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión, adicionalmente se advierte que el mismo profesional, deberá representar los intereses de la demandada.

AUXILIAR DESIGNADO
KAREN LIZETH PEÑUELA MARTIN

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación y notificación que, **por Secretaría**, habrá de enviarse a la dirección de correo electrónico karenpenuela2610@gmail.com, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, advirtiendo que es obligatoria la aceptación de la designación.

Por secretaría **EMPLÁCESE** a la parte demandada **HOSPIUCIS S.A. EN LIQUIDACIÓN;** por lo anterior **PROCÉDASE** a realizar la debida anotación en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, sin necesidad de publicación en medio escrito, en aplicación del artículo 10 Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

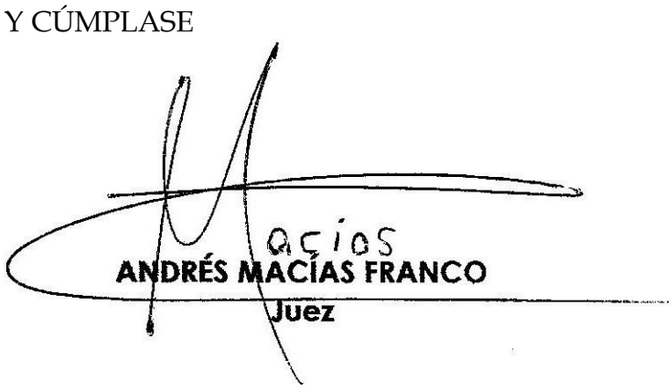

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.